

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

12441 *ORDEN de 14 de mayo de 1987 por la que se pone en funcionamiento el Juzgado de Paz de Pilar de la Horadada (Alicante).*

Ilmo. Sr.: Por Decreto 100/1986, de 30 de julio, del Consell de la Generalidad Valenciana, publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad» de 17 de septiembre de 1986, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre, se segrega una parte del término municipal de Orihuela (Alicante), para constituir un municipio independiente con la denominación de Pilar de la Horadada.

El artículo 99 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que en cada municipio donde no haya Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y con jurisdicción en el término municipal correspondiente, habrá un Juzgado de Paz.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-El Juzgado de Paz del municipio de Pilar de la Horadada, provincia de Alicante, con sede y jurisdicción en el término municipal correspondiente, y dependiente del Juzgado de Distrito de Orihuela, entrará en funcionamiento el día 1 de junio de 1987.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 14 de mayo de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

